MERCOSUR MERCOSUL

ANEXO I

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

TETÃNGUÉRA NOIVE JOKUPYTYRÃ
Mburuvichaguaa
Ministerio de RELACIONES EXTERIORES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

VMREI/DGPE/DIE/E/N° 39/2021

Asunción, 15 de julio de 2021

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de referirme a la nota RP/ALADI-MERCOSUR/1/N° 223/21, por medio de la cual informó la aprobación de la Adenda I al Convenio de Financiamiento del proyecto "Mejoras en la Conectividad Física del Departamento de San Pedro", conforme consta en el acta MERCOSUR/CRPM/ACTA N° 08/21, del 2 de julio de 2021.

Al respecto, se encarece realizar las gestiones pertinentes a fin de suscribir la mencionada Adenda I en representación de la República del Paraguay.

Hago propicia la oportunidad para expresar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración.

Euclides Acevedo
Ministro

A Su Excelencia
Embajador **Didier César Olmedo**
Representación Permanente del Paraguay ante la Aladi y el Mercosur
Montevideo, República Oriental del Uruguay

MERCOSUR MERCOSUL

MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 13/20

DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y el Mercado Común del Sur para el Funcionamiento de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR y la Decisión Nº 15/15 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el Protocolo de Ouro Preto establece que el MERCOSUR contará con una Secretaría, como órgano de apoyo operativo, a cargo de un Director.

Que el Grupo Mercado Común procedió a la elección del Director de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, de conformidad con el artículo 14 numeral XII y el artículo 33 del Protocolo de Ouro Preto.

Que corresponde al Consejo del Mercado Común designar al Director de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, de conformidad con el artículo 8, numeral IX del Protocolo de Ouro Preto.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:

Art. 1 - Designar al economista Luiz Gonzaga Coelho Júnior, de la República Federativa de Brasil, como Director de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR con mandato desde el 1º de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art. 2 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

CMC (Dec. CMC Nº 20/02, Art. 6) - Montevideo, 28/I/21.

MERCOSUR MERCOSUL

ANEXO II

<table>
<tr><th colspan="4">MATRIZ MARCO LÓGICO</th></tr>
<tr><th>Resumen Narrativo</th><th>Indicadores intermedios y finales</th><th>Medios de Verificación</th><th>Supuestos</th></tr>
<tr><td><u>Fin</u>: Contribuir a mejorar el desarrollo socioeconómico de la población asentada en la zona de influencia del proyecto.</td><td>A los cuatro años posteriores a la habilitación de la ruta, se incrementan en un 20% la radicación de inversiones en la zona de influencia del proyecto.</td><td>Estadísticas públicas.</td><td>Se definen políticas de competitividad territorial de largo plazo.</td></tr>
<tr><td><u>Propósito</u>:
Conectividad física de la zona noroeste del departamento de San Pedro y la zona sureste del departamento de Concepción mejorada.</td><td>Durante el primer año de operación de la ruta, el TDMA para el tramo San Pedro – Belén, se incrementa en 40%.</td><td>Estudios de flujo de tránsito realizados por MOPC.</td><td>MOPC define política de largo plazo para el mantenimiento de rutas corredores de conexión del territorio nacional.</td></tr>
<tr><td><u>Componentes</u>:

1-Interconexión vial ampliada

1.1. 50 km construidos y rehabilitados entre San Pedro de Ycuamandiyú (cruce Yacaré Ñe'ê) y progr. 50+000.</td><td>Porcentaje de avance de obra. Lote 1
<table><tr><th>Año</th><th>Ejecución</th></tr><tr><td>Año 1</td><td>0%</td></tr><tr><td>Año 2</td><td>Licitación 0%</td></tr><tr><td>Año 3</td><td>Licitación Obras 15%</td></tr><tr><td>Año 4</td><td>Obras 30%</td></tr><tr><td>Año 5</td><td>Obras 40%</td></tr><tr><td>Año 6</td><td>Obras 15% Operación</td></tr></table></td><td>• Orden de inicio de obra
• Proyecto ejecutivo aprobado
• Certificados de obras y actas de recepción de obras correspondientes.
• Informe de Fiscalización</td><td>Las habilitaciones necesarias se gestionan en los plazos previstos.

Las obras complementarias por traslado de redes y servicios públicos (ANDE, SENASA, ESSAP, MSPyBS, MEC) se ejecutan en los plazos previstos.</td></tr>
<tr><td>1.2. 38,873 km construidos y rehabilitados entre progr. 50+000 y la Ciudad de Belén, con 17,268 km del acceso a Puerto Ybapovó mejorados.</td><td>Porcentaje de avance de obra. Lote 2
<table><tr><th>Año</th><th>Ejecución</th></tr><tr><td>Año 1</td><td>0%</td></tr><tr><td>Año 2</td><td>Licitación 0%</td></tr><tr><td>Año 3</td><td>Licitación Obras 15%</td></tr><tr><td>Año 4</td><td>Obras 30%</td></tr><tr><td>Año 5</td><td>Obras 40%</td></tr><tr><td>Año 6</td><td>Obras 15% Operación</td></tr></table></td><td>Certificados mensuales.</td><td>El gobierno nacional asegura los recursos presupuestarios necesarios para la liberación de franja.</td></tr>
<tr><td>1.3. 43,92 km de Tramo Belén – Conexión con Ruta Nacional N°05 (Horqueta – Belén – Concepción) rehabilitados.</td><td>Porcentaje de avance de obra. Lote 3
<table><tr><th>Año</th><th>Ejecución</th></tr><tr><td>Año 1</td><td>0%</td></tr></table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="4">MATRIZ MARCO LÓGICO</th></tr>
<tr><th>Resumen Narrativo</th><th>Indicadores intermedios y finales</th><th>Medios de Verificación</th><th>Supuestos</th></tr>
<tr><td>1.4. Área de Franja de Dominio Habilitada.</td><td>
<table>
<tr><td>Año 2</td><td>Licitación 0%</td></tr>
<tr><td>Año 3</td><td>Licitación Obras 15%</td></tr>
<tr><td>Año 4</td><td>Obras 55%</td></tr>
<tr><td>Año 5</td><td>Obras 30% Operación</td></tr>
</table>
40% de franja de dominio liberada a finales del primer semestre del Año 4

60% de franja de dominio liberada a finales del segundo semestre del Año 5</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.Diseño y monitoreo de obra ejecutado

2.1 Subcomponente
Proyecto básico de Ingeniería elaborado.

2.2 Subcomponente
Fiscalización realizada.</td><td>2.1 100% del Proyecto básico de Ingeniería aprobado para final de primer semestre del Año 2

2.2 Porcentaje de avance de fiscalización. Lote 1 y Lote 2.
<table>
<tr><th>Año</th><th>Ejecución</th></tr>
<tr><td>Año 1</td><td>Licitación</td></tr>
<tr><td>Año 2</td><td>Licitación 6%</td></tr>
<tr><td>Año 3</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Año 4</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>Año 5</td><td>24%</td></tr>
<tr><td>Año 6</td><td>20%</td></tr>
</table>
Porcentaje de avance de fiscalización. Lote 3.
<table>
<tr><th>Año</th><th>Ejecución</th></tr>
<tr><td>Año 1</td><td>0%</td></tr>
<tr><td>Año 2</td><td>0%</td></tr>
<tr><td>Año 3</td><td>Licitación 15%</td></tr>
<tr><td>Año 4</td><td>55%</td></tr>
<tr><td>Año 5</td><td>30%</td></tr>
</table></td><td>Documento de diseño básico de Ingeniería del Tramo Belén – Conexión con la ruta nacional N° 5.

Certificados mensuales de fiscalización.
Informes de fiscalización.</td><td>El trabajo de diseño básico abarca las alternativas posibles de conexión con la ruta Nacional N° 5, en función del tipo y flujo de tránsito analizado.

Cumplimiento de los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la obra.</td></tr>
</table>

MATRIZ MARCO LÓGICO			
Resumen Narrativo	**Indicadores intermedios y finales**	**Medios de Verificación**	**Supuestos**
3. Plan de Comunicación y Visibilidad diseñado e implementado	100% del Plan de comunicación y visibilidad diseñado para el primer semestre del Año 4 20% Plan implementado para el Año 4. 40% Plan implementado para el Año 5. 40% Plan implementado para el Año 6.	Contrato firmado Documento aprobado Registro de imágenes de las acciones realizadas	MOPC prevé las condiciones de continuidad en las acciones de visibilidad implementadas.
4. Plan de Gestión Ambiental diseñado e implementado (PGA)	3. 45% del Plan de Gestión ejecutado para el final del Año 4 55% del Plan de Gestión ejecutado para el final del Año 6	3. Informes periódicos de la Fiscalización Ambiental. Informes periódicos presentados por DGSA	Informes de Auditoría Ambiental aprobados
5.Unidad Ejecutora conformada y en funcionamiento	1 Asistente técnico II área de adquisiciones contratado 1 Asistente técnico II área programación contratado 1 Especialista en obras viales contratado 1 Especialista ambiental social contratado 1 Especialista legal administrativo contratado 1 Especialista en Liberación de franja contratado 1 Especialista administrativo contratado	Contratos firmados	Los consultores contratados cumplen con eficiencia con los procesos previstos para su función.

RESUMEN NARRATIVO DE LOS OBJETIVOS			
Resumen Narrativo	**Indicadores intermedios y finales**	**Medios de Verificación**	**Supuestos**
Actividades			
1-Interconexión vial ampliada		Publicación de la LPI	
1.1 Elaborar Pliegos de Licitación		Actas de evaluación	
1.2 Implementar proceso de contratación		Resolución de Adjudicación	
		Contrato suscrito	
1.1- 50 km construidos y rehabilitados entre San Pedro de Ycuamandiyú (cruce Yacaré Ñe'ê) y progr. 50+000.			El cronograma de financiación necesario para la obra se mantiene de acuerdo con lo previsto.
1.1.1 Movimiento de suelos	16.490.354	Comprobantes de pago por avance de obra.	El suministro del cemento nacional se realiza normalmente.
1.1.2 Obras de Drenaje	5.552.600		
1.1.3 Paquete estructural	20.899.017		La tasa de precipitaciones anual se mantiene en el promedio habitual.
1.1.4 Obras complementarias	2.892.071		
1.1.5. Movilización	1.417.547		Los plazos y requerimientos de las oficinas de habilitaciones se cumplen de acuerdo con lo previsto.
1.2- 38,873 km construidos y rehabilitados entre progr. 50+000 y la Ciudad de Belén, con 17,268 km del acceso a Puerto Ybapovó mejorados.			Los acuerdos interinstitucionales se mantienen.
1.2.1 Movimiento de suelos	13.258.289	Comprobantes de pago por avance de obra.	
1.2.2 Obras de Drenaje	3.330.807		
1.2.3 Paquete estructural	19.587.569		
1.2.4 Obras complementarias	2.749.701		
1.2.5. Movilización	844.147		
1.2.6 Puente	3.280.931		
1.3- 43,92 km de Tramo Belén – Conexión con Ruta Nacional N°05 (Horqueta – Belén – Concepción) rehabilitados.			
1.3.1 Movimiento de suelos	6.763.707	Comprobantes de pago por avance de obra.	
1.3.2 Obras de Drenaje	4.781.854		
1.3.3 Paquete estructural	24.588.622		
1.3.4 Obras complementarias	1.724.784		
1.3.5. Movilización	113.577		

RESUMEN NARRATIVO DE LOS OBJETIVOS			
Resumen Narrativo	**Indicadores intermedios y finales**	**Medios de Verificación**	**Supuestos**
Subcomponente 1.4 Área de franja de dominio habilitada 1.4.1 Documentar la cesión de derechos para la expropiación de afectados.	18.000.000 US$	Documentos Cesión de Derechos. Registro de catastro. Comprobantes de pago.	Los propietarios afectados por la franja de dominio no interponen recursos administrativos.
2. Diseño y monitoreo de obra ejecutado 2.1 Elaborar Pliegos de Licitación 2.2 Implementar proceso de contratación **Subcomponente 2.1 Proyecto básico de Ingeniería** 2.1.1 Relevar el área de trabajo 2.1.2 Realizar estudios topográficos 2.1.3 Realizar estudios hidrológicos 2.1.4 Elaborar el documento del diseño **Subcomponente 2.2 Fiscalización** 2.2.1 Revisar el proyecto 2.2.2 Relevar franja de dominio y definir el ancho de franja por sector de la traza y condiciones. 2.2.3 Compilar registro de catastro de la franja de dominio definida con información de afectados. 2.2.4 Diseñar y presentar proyecto ejecutivo 2.2.5 Supervisar la obra	3.370.796 US$	Publicación del llamado. Actas de evaluación Resolución de Adjudicación Documentos y estudios intermedios que relevan información para elaborar el diseño de ingeniería: estudio geológico y geotécnico, estudios hidrológico e hidráulico, planialtimetría, diseño geométrico, análisis de precios unitarios. Contrato suscrito por Servicios de Fiscalización. Registro de catastro. Informes periódicos de la Fiscalizadora de Obras. Comprobantes de pago.	La obra definida por el diseño básico de ingeniería para el tramo Belén – Conexión Ruta 5, se mantiene dentro del presupuesto aprobado para el proyecto. La ejecución de la obra se da conforme al cronograma previsto.

RESUMEN NARRATIVO DE LOS OBJETIVOS			
Resumen Narrativo	**Indicadores intermedios y finales**	**Medios de Verificación**	**Supuestos**
3. Plan de Comunicación y Visibilidad diseñado e implementado 3.1 Elaborar Pliegos 3.2 Licitar la consultoría 3.3 Implementar proceso de contratación. 3.4 Elaborar el Plan de Comunicación y Visibilidad 3.5 Elaborar Manual de Comunicación y Visibilidad de proyectos de infraestructura del MOPC con financiamiento FOCEM. 3.6 Implementar el Plan	139.054 US$	Informes de actividades realizadas. Comprobantes de pago.	La información se transmite en las dos lenguas oficiales del Estado Beneficiario del proyecto. Audiencia es permeable a la recepción de la comunicación transmitida.
4. Plan de Gestión Ambiental diseñado e implementado (PGA) **Subcomponente 4.1 Implementación PGA** 4.1.1 Elaborar Pliegos 4.1.2 Licitar la consultoría 4.1.3 Implementar proceso de contratación. 4.1.4 Ejecutar del PGA	412.300 US$	Presentación de Propuestas Técnica. Ambiental y Económica Contrato suscrito por Consultoría Ambiental Informes periódicos de la Fiscalización Ambiental	La Dirección Socio ambiental del MOPC monitorea la ejecución del Plan de Gestión Ambiental.
5.Unidad Ejecutora 5.1 Contratar consultores 5.2 Puesta en funcionamiento de la UEP	635.390 US$ 282.057 US$	Informes periódicos de la UNE. Comprobantes de pago. Ordenes de Servicio Informes de Viaje	Se encuentra en el mercado laboral los consultores especializados requeridos para el proyecto.

MERCOSUR

MERCOSUL

ANEXO III

COMPONENTES	FOCEM	Contrapartida Local Elegible	Contrapartida Local No Elegible	TOTAL US$
1- Interconexión Vial	89.700.338	24.464.925	32.110.314	146.275.577
2- Diseño y Monitoreo de Obra	2.596.193	458.110	316.493	3.370.796
3- Plan de Comunicación y Visibilidad	107.100	18.900	13.054	139.054
4- Plan de Gestión Ambiental (PGA)			1.461.554	1.461.554
5- Unidad Nacional Ejecutora	207.043	640.865	69.539	917.447
6- Auditoría Externa	250.000			250.000
7- Imprevistos	132.713	2.143.852	1.017.662	3.294.227
8- Retención Tramo II				0
TOTAL POR FUENTES	92.993.387	27.726.652	34.988.616	155.708.655

MERCOSUR MERCOSUL

ANEXO IV

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS US$							
Desembolso	**Auditoría Externa (FO)**	**FOCEM**	**Contrapartida Local Elegible**	**Contrapartida Local No Elegible**	**Total FOCEM**	**Total Contrapartida**	**Total**
1	-	8.464.199	1.554.115	3.218.286	8.464.199	4.772.401	13.236.600
2		13.891.601	3.837.420	5.095.643	13.891.601	8.933.063	22.824.664
3	125.000	13.891.601	3.837.420	5.095.643	14.016.601	8.933.063	22.949.664
4		32.413.736	8.953.980	11.889.834	32.413.736	20.843.814	53.257.550
5	125.000	23.949.537	7.399.865	8.671.548	24.074.537	16.071.413	40.145.950
Imprevistos	-	132.713	2.143.852	1.017.662	132.713	3.161.514	3.294.227
Total	250.000	92.743.387	27.726.652	34.988.616	92.993.387	62.715.268	155.708.655

MERCOSUR MERCOSUL

ADDENDUM N° 02 AL

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR PARA EL PROYECTO

"Mejoras en la conectividad física del Departamento de San Pedro"

(COF N° 01/18)

La República del Paraguay, en adelante denominada "Estado Beneficiario", por una parte, y la Secretaría del MERCOSUR, en adelante denominada "SM", por otra, resuelven firmar el presente Addendum N° 02 al COF N° 01/18, observando las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. Objeto

El presente Addendum tiene por objeto modificar el COF N° 01/18 y su Addendum N° 01 que regulan las condiciones de ejecución y financiamiento del Proyecto "Mejoras en la conectividad física del Departamento de San Pedro", aprobado por el Consejo del Mercado Común (en adelante "CMC"), por la Decisión CMC N° 21/18 Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR Proyecto "Mejoras en la conectividad física del Departamento de San Pedro".

Forman parte de este Addendum las cláusulas particulares que se acuerdan entre las Partes y los siguientes Anexos: Anexo I, Designación o acreditación del Representante autorizado del Estado Parte beneficiario y Designación del Director de la SM – Decisión CMC N° 16/22; Anexo II, Informe de la Unidad Técnica FOCEM (UTF); Anexo III, Cronograma de Desembolsos.

CLAUSULA SEGUNDA. Cronograma de Desembolsos

Las Partes acuerdan modificar el Cronograma de Desembolsos del Proyecto según el detalle que consta en Anexo III al presente Addendum.

MERCOSUR MERCOSUL

CLÁUSULA TERCERA. Ratificación

Todos los artículos que no fueron modificados por el presente Addendum se mantienen inalterables. No obstante, en caso de existir conflictos entre la aplicación de las disposiciones vigentes no modificadas y el objeto y fin del presente Addendum, este último prevalecerá.

El presente Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de su última firma.

EN FE DE LO CUAL, el Estado Beneficiario actuando por medio de su representante autorizado y la SM, por intermedio de su Director, suscriben el presente instrumento en (2) dos ejemplares de igual tenor en idioma español en la ciudad de Montevideo.

Firman este Instrumento:

Embajador Didier César Olmedo

Por la República del Paraguay

Fecha: 22/03/2023

B. Hugo Saguier Caballero

Por la Secretaría del MERCOSUR

Fecha: 22/03/2023

MERCOSUR MERCOSUL

ANEXO I

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 – 1870"

TETÃNGUÉRA NDIVE JOKUPYTYRÃ
Moroneodcha

Ministerio de RELACIONES EXTERIORES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: Planificar, coordinar y ejecutar una política exterior orientada a la promoción y defensa de los intereses del Estado, sus nacionales y del Derecho Internacional; con eficiencia, idoneidad y patriotismo.

VMREI/DGPE/DIE/E/N° 37/2023

Asunción, 13 de marzo de 2023

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de referirme a la propuesta de Adenda N° 02 al Convenio de Financiamiento COF N° 01/18 del Proyecto FOCEM "Mejoras en la conectividad física del Departamento de San Pedro", aprobada por la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM) el 28 de febrero pasado.

Al respecto, autorizo a Vuestra Excelencia a suscribir la referida Adenda en representación de la República del Paraguay.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi distinguida consideración.

Julio César Arriola
Ministro

A Su Excelencia
Embajador **Didier Olmedo**
Representante Permanente de la República del Paraguay ante ALADI y MERCOSUR
Montevideo, República Oriental del Uruguay

MERCOSUR MERCOSUL

MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 16/22

DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y el Mercado Común del Sur para el Funcionamiento de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR y la Decisión Nº 15/15 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el Protocolo de Ouro Preto establece que el MERCOSUR contará con una Secretaría, como órgano de apoyo operativo, a cargo de un Director.

Que el Grupo Mercado Común procedió a la elección del Director de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, de conformidad con el artículo 14 numeral XII y el artículo 33 del Protocolo de Ouro Preto.

Que corresponde al Consejo del Mercado Común designar al Director de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, de conformidad con el artículo 8, numeral IX del Protocolo de Ouro Preto.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:

Art. 1 - Designar al Embajador Bernardino Hugo Saguier Caballero, de la República del Paraguay, como Director de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR con mandato desde el 1º de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Art. 2 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

CMC (Dec. CMC Nº 20/02, Art. 6) - Montevideo, 21/XII/22.

MERCOSUR MERCOSUL

ANEXO II

MERCOSUR
FOCEM
Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur

MERCOSUL
FOCEM
Fundo para a Convergência Estrutural do Mercosul

13/12/2022

Informe Técnico de la UTF
Proyecto "Mejoras en la conectividad física del Departamento de San Pedro"
Solicitud de Adenda N°02 al COF N°01/18

El objeto del presente informe técnico es solicitar a la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM) la consideración y eventual aprobación de las modificaciones propuestas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones del Paraguay (MOPC) al Cronograma de Desembolsos del proyecto **"Mejoras en la conectividad física del Departamento de San Pedro"** en el marco de la cláusula octava del Convenio de Financiamiento N° 01/18 y del artículo 56.3 del Reglamento del FOCEM (Decisión CMC N° 01/10 y N° 35/15).

La solicitud de adenda al cronograma de desembolsos del proyecto se fundamenta en actualizar la cadencia de necesidades financieras respecto a la efectiva disponibilidad de recursos de contrapartida local por parte del Organismo Ejecutor y el flujo físico – financiero de las obras.

I) Antecedentes

- El proyecto FOCEM "Mejoras en la conectividad física del Departamento de San Pedro" fue aprobado por la Dec. CMC N° 21/18 de fecha 17/12/2018 y suscripto el instrumento jurídico que regula su ejecución el 18/12/2018 mediante el COF N°01/18.
- El primer desembolso del proyecto fue otorgado el 29/12/2020 por un monto de US$ 8.464.199 y previendo un monto de recursos de contrapartida de US$ 4.772.401 (US$ 1.554.115 de Contrapartida Local Elegible; y US$ 3.218.286 de Contrapartida Local No Elegible).
- El 14/01/2021, la UTF denegó la No Objeción a la adjudicación de las obras del proyecto luego del proceso de Licitación Pública Internacional N°111/2019.
- Con fecha 20/07/2021 se firmó la Adenda N°01 al COF del proyecto mediante la cual se introdujeron modificaciones que ampliaron el alcance de sus obras, adicionando 26,961 km a la longitud de los tramos intervenidos, pasando de un total de 123,100 km a 150,061 km de construcción y rehabilitación de rutas que permitirán mejorar la conectividad física del Departamento de San Pedro y Concepción con la Ruta Nacional N°05, consolidando de esta forma el corredor de integración regional que permitirá unir la zona de intervención del proyecto con la frontera con Brasil.
- El 15/09/2021 la UTF otorgó la No Objeción al Pliego de Bases y Condiciones para el segundo proceso de Licitación Pública Internacional (LPI N°93/2021) para la construcción de las obras del proyecto, el cual finalizó con la adjudicación de las obras a tres empresas contratistas el 21/04/2022.
- Con fecha 01/07/2022 se dio la orden de inicio de obras a las tres empresas contratistas adjudicadas.

Unidad Técnica FOCEM (UTF)
Luis P. Pierra, 1992 - Piso 5 - CP 11200 - Montevideo
Tel.: +598 2 411 11 03 al 06
focem@mercosur.int - http://focem.mercosur.int

- El 20/09/2022 la UTF recibió la solicitud de adenda al cronograma de desembolsos del proyecto, la cual fue revisada en sucesivas oportunidades con el fin de ajustar las necesidades de contrapartida local a la efectiva disponibilidad de recursos y el flujo físico – financiero de la ejecución de las obras. La propuesta no modifica el costo total del Proyecto aprobado según COF N°01/18 y Addendum I.
- Entre el 09 y el 14 de octubre, el equipo de la UTF realizó una visita y recorrido por las zonas de obras, acompañado además por un equipo de inspectores.
- El 06/12/2022 la UTF recibió la última actualización de la documentación que respalda la solicitud de adenda al cronograma de desembolsos que se presenta en este informe.
- Con fecha 31/10/2022, la UTF solicitó al Organismo Ejecutor (OE) que acredite la correspondiente disponibilidad de recursos de contrapartida local con el fin de contar con la documentación completa para recomendar la eventual suscripción de una Adenda al COF del proyecto. En este sentido, esta Unidad Técnica había observado que el proyecto de Presupuesto General de la Nación (PGN) para el año 2023 solamente contemplaba para el proyecto una asignación de contrapartida local de US$ 500.000 aproximadamente, motivo por el que la propuesta de Adenda al cronograma de desembolsos presentada por el OE no se encontraba hasta entonces debidamente respaldada.
- Asimismo, se desarrollaron Videoconferencias sobre el tema con fechas 13/09/2022, 17/10/2022, 28/11/2022 y 12/12/2022.
- Mediante comunicación UTNF N°551/2022, de fecha 29/11/2022, el OE informó que se encontraba tramitando, a través de su Unidad Técnica Nacional FOCEM, la solicitud de autorización ante la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM) para la utilización de recursos del Préstamo N°5480/OC-PR del BID como contrapartida local para el proyecto. El trámite interno de reprogramación presupuestaria para asignar recursos de dicho préstamo al proyecto FOCEM en el PGN 2022 fue cursado por el MOPC al Ministerio de Hacienda del Paraguay con fecha 30/11/2022.
- Con fecha 06/12/2022, el OE comunicó a la UTF que se encontraba aprobada la reprogramación presupuestaria y los recursos disponibles para enfrentar la contrapartida comprometida.
- A instancias de la solicitud presentada por la Representación Permanente del Paraguay el 08/12/2022, la UTF elaboró su informe técnico que fue elevado para consideración de la CRPM el 09/12/2022.
- Mediante Acta de CRPM N°13/22 (12/12/2022), la Comisión aprobó la utilización de recursos del Préstamo N°5480/OC-PR del BID como contrapartida local para el proyecto.

2) Ajustes en el Cronograma de Desembolsos y fundamentación de la propuesta

De acuerdo con el Artículo 61 del Reglamento del FOCEM (Dec. CMC N° 01/10 y N° 35/15), el OE debe cumplir un conjunto de condiciones para acceder a recibir el segundo y siguientes desembolsos, entre ellas, la previsión presupuestaria para efectuar la contrapartida nacional correspondiente al año en curso, según el cronograma previsto en el COF.

Específicamente, los recursos de contrapartida necesarios para obtener el segundo desembolso FOCEM del proyecto de acuerdo con el cronograma vigente ascienden a US$ 8.933.063 (US$

Unidad Técnica FOCEM (UTF)
Luis P. Piera, 1992 - Piso 3 - CP 11200 - Montevideo
Tel.: +598 2 413 11 03 al 06
focem@mercosur.int - https://focem.mercosur.int

3.837.420 para gastos de naturaleza elegible y US$ 5.095.643 para los no elegibles), tal como se observa en el Cuadro I:

Cuadro I – Cronograma de Desembolsos vigente

Cronograma de Desembolsos US$ - Add. N°1 COF							
Desembolso	Auditoria Externa (FO)	FOCEM	Contrapartida Local Elegible	Contrapartida Local No Elegible	Total FOCEM	Total Contrapartida	Total
1		8.464.199	1.554.115	3.218.286	8.464.199	4.772.401	13.236.600
2		13.891.601	3.837.420	5.095.643	13.891.601	8.933.063	22.824.664
3	125.000	13.891.601	3.837.420	5.095.643	14.016.601	8.933.063	22.949.664
4		32.413.736	8.953.980	11.889.834	32.413.736	20.843.814	53.257.550
5	125.000	23.949.537	7.399.865	8.671.548	24.074.537	16.071.413	40.145.950
Imprevistos		132.713	2.143.852	1.017.662	132.713	3.161.514	3.294.227
Total	**250.000**	**92.743.387**	**27.726.652**	**34.988.616**	**92.993.387**	**62.715.268**	**155.708.655**

De acuerdo con lo informado por el OE en el proceso de solicitud de adenda, los recursos disponibles de contrapartida asignados al proyecto en el PGN 2022 resultan insuficientes para cumplir con los compromisos de acuerdo con el cronograma de desembolsos vigente.

Consecuentemente, el OE propone un nuevo cronograma de desembolsos que se ajuste a las necesidades previstas para acompañar el ritmo de ejecución de la obra y a la capacidad efectiva de pago en función del tiempo disponible para ejecutar los recursos contra el presupuesto del año 2022. Asimismo, con el fin de que los recursos de contrapartida local se encuentren disponibles para enfrentar los compromisos que se deriven del nuevo cronograma de desembolsos, el OE realizó las gestiones pertinentes para obtener una reprogramación presupuestaria, confirmando el 06/12/2022 que la misma fue aprobada y, por lo tanto, cuenta con una disponibilidad de fondos locales de US$ 4.714.881,94 para ser utilizados en pagos del proyecto en el año en curso. Dicha reprogramación supone la afectación de un préstamo programático del BID, de libre disponibilidad, cuya utilización fue autorizada según Acta CRPM N°13/22 (12/12/2022).

Cabe aclarar que, si el OE no logra comprometer los recursos asignados hasta el 28 de diciembre del año en curso, dicha asignación presupuestaria eventualmente se perdería y se requerirían nuevas gestiones en el año 2023 para que esos recursos puedan ser incorporados al PGN 2023.

Teniendo en cuenta esta restricción presupuestaria que presenta el OE respecto a la disponibilidad de contrapartida y considerando la real necesidad de recursos para la ejecución de la obra, el OE propone un nuevo cronograma de desembolsos (CUADRO 2).

Unidad Técnica FOCEM (UTF)
Luis P. Pierri 1992 - Piso 3 - CP 11200 - Montevideo
Tel.: +598 2 411 11 03 al 06
focem@mercosur.int - https://focem.mercosur.int

MERCOSUR
FOCEM
Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur

MERCOSUL
FOCEM
Fundo para a Convergência Estrutural do Mercosul

Cuadro 2 – Cronograma de Desembolsos propuesto

Cronograma de Desembolsos en US$. Propuesta Adenda 2							
Desembolso	Auditoria Externa (FO)	FOCEM	Contrapartida Local Elegible	Contrapartida Local No Elegible	Total FOCEM	Total Contrapartida	Total
1		8.464.199	1.554.115	3.218.286	8.464.199	4.772.401	13.236.600
2		9.306.677	2.304.357	2.273.395	9.306.677	4.577.752	**13.884.429**
3	125.000	18.390.957	7.862.749	4.495.954	18.515.957	12.358.702	**30.874.659**
4		12.140.224	3.893.500	5.295.319	12.140.224	9.188.819	**21.329.043**
5	125.000	4.672.304	1.881.102	3.804.388	4.797.304	5.685.490	**10.482.795**
6		13.212.104	2.962.542	3.625.127	13.212.104	6.587.669	**19.799.773**
7		13.212.104	2.823.922	5.611.671	13.212.104	8.435.593	**21.647.698**
8		13.212.104	2.300.513	5.646.814	13.212.104	7.947.327	**21.159.431**
Imprevistos		132.713	2.143.852	1.017.662	132.713	3.161.514	**3.294.227**
Total	**250.000**	**92.743.387**	**27.726.652**	**34.988.616**	**92.993.387**	**62.715.268**	**155.708.655**

El primer desembolso FOCEM al Proyecto fue otorgado en diciembre de 2020. El cronograma de desembolsos propuesto implica una disminución en el monto del segundo desembolso FOCEM, así como de los compromisos de contrapartida local elegible y no elegible respectivos. Al mismo tiempo, se aumenta la cantidad de desembolsos previstos de 5 a 8 y se mantiene el monto asignado a imprevistos del cronograma de desembolsos vigente. La nueva programación de desembolsos se encuentra respaldada por la planificación financiera presentada junto a la propuesta de modificación y los montos estipulados para cada desembolso son acordes a las necesidades financieras del proyecto, considerando un ritmo de ejecución de los desembolsos de acuerdo con la normativa FOCEM (semestral), tal como el OE ha manifestado en su solicitud.

Esta UTF observa que las necesidades financieras estipuladas en el instrumento de planificación financiera de respaldo plantean una mayor probabilidad de riesgo fiduciario entre los desembolsos FOCEM segundo y tercero.

Independientemente de ello, la programación de pagos expresada en la planificación financiera para los primeros desembolsos requiere de un mayor esfuerzo de contrapartida local no elegible, debido a los pagos necesarios para proceder a la liberación de franja de dominio de los tramos intervenidos por las obras. La representatividad de estos montos destinados a pagos de indemnizaciones en los primeros desembolsos del cronograma propuesto hace que, no solo el posible incumplimiento de los compromisos de contrapartida pueda condicionar la ejecución financiera del proyecto, sino que, además, conforma de por sí un riesgo intrínseco, ya que la liberación de franja de dominio tiene una incidencia directa en la ejecución física de las obras, cumpla el OE o no con la programación financiera planteada.

Con base en la fundamentación presentada por el OE a través de la planificación financiera que respalda el cronograma de desembolsos propuesto, se observa que los montos previstos, para todas las fuentes, reflejan tanto la capacidad real de pago en vistas a los recursos disponibles para el OE como las necesidades financieras del proyecto, teniendo en cuenta el ritmo planteado por la ejecución de las obras, principalmente.

Unidad Técnica FOCEM (UTF)
Luis P. Piera, 1992 - Piso 3 - CP 11200 - Montevideo
Tel.: +598 2 411 11 03 al 06
focem@mercosur.int - https://focem.mercosur.int

3) Consideraciones de la UTF

En base a la documentación presentada por el OE y al análisis realizado por esta Unidad Técnica, se observa lo siguiente:

a. La propuesta de cronograma de desembolsos presentada por el OE es acorde tanto a la disponibilidad efectiva de recursos de contrapartida local como a las necesidades financieras de ejecución del proyecto.
b. Se observa que el nuevo cronograma propuesto es acorde a la realidad del proyecto y necesario, una vez que se tiene mayor certidumbre respecto a las necesidades financieras ya que fueron adjudicadas las obras. Consecuentemente, se conoce la planificación física – financiera de cada contratista y las necesidades para acompañar dicha ejecución, hito que no había aún ocurrido al momento en que entró en vigencia el cronograma de desembolsos actual.
c. Es del entendimiento de esta UTF que si no se procede a la modificación del cronograma de desembolsos vigente, según las disponibilidad efectiva de recursos de contrapartida por parte del OE y las necesidades financieras que plantea la ejecución de la obra, el OE se vería en la dificultad de cumplir con los compromisos de contrapartida local necesarios para acceder a los próximos desembolsos FOCEM, implicando un retraso en el otorgamiento de los mismos y ocasionando una posible restricción financiera al proyecto, con la consecuente demora en los pagos relacionados con las obras, pudiendo implicar desde retrasos importantes en la ejecución física de las obras hasta una eventual paralización.
d. Más allá del riesgo manifestado en el punto anterior, el no cumplimiento de la programación financiera que plantea el OE como respaldo a su solicitud de modificación del cronograma de desembolsos, dada la naturaleza de la mayoría de los montos a ser pagados durante el mes de diciembre 2022 (indemnizaciones por liberación de franja de dominio), implicaría un riesgo en sí mismo para la continuidad de la obra en el ritmo de ejecución y en la traza intervenida, teniendo en cuenta la necesidad de que la franja de dominio esté liberada previamente para poder proceder a su intervención por medio de las obras. Ello implica que la modificación del cronograma de desembolsos sea un paso necesario, pero no suficiente, para disminuir los riesgos de ejecución planteados para el proyecto, siendo ello responsabilidad directa y exclusiva del OE y la Unidad Nacional Ejecutora (UNE) del proyecto por encontrarse en el ámbito de su gobernabilidad
e. Si bien esta UTF está de acuerdo con la propuesta del nuevo cronograma de desembolsos- cuyo supuesto principal se basa en la capacidad del OE para concretar los pagos de gastos con contrapartida local en los días que restan del año 2022[1] - esta Unidad Técnica considera que solamente debería otorgarse el segundo desembolso FOCEM una vez que se compruebe que dicha capacidad de pago para 2022 en fuente local se ha efectivizado. Ello con el fin de no incurrir en mayores riesgos fiduciarios por parte del FOCEM, al no verificarse que el OE sea capaz de cumplir con los

[1] De acuerdo con lo informado por el MOPC, la normativa nacional permite la afectación del crédito presupuestal 2022 hasta el 28/12/2022.

Unidad Técnica FOCEM (UTF)
Luis P. Piera, 1992 - Piso 3 - CP 11200 - Montevideo
Tel.: +598 2 411 11 03 al 06
focem@mercosur.int - http://focem.mercosur.int

MERCOSUR
FOCEM
Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur

MERCOSUL
FOCEM
Fundo para a Convergência Estrutural do Mercosul

compromisos de contrapartida local (Elegible y No elegible) asumidos en el cronograma de desembolsos que se presenta.

f. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, **esta UTF recomienda la modificación del cronograma de desembolsos del proyecto mediante una Adenda a su COF**.

Juan Pablo Mordini **Analista de Proyectos**	**Evangelina Martínez** **TS Proyectos**	**Romina Zozaya** **TS Jurídica**	**Verónica Ríos** **Coordinadora UTF**

Unidad Técnica FOCEM (UTF)
Luis P. Piera, 1992 - Piso 3 - CP 11200 - Montevideo
Tel.: +598 2 411 11 03 al 06
focem@mercosur.int - https://focem.mercosur.int

MERCOSUR MERCOSUL

ANEXO III

Cronograma de Desembolsos en US$							
Desembolso	Auditoria Externa (FO)	FOCEM	Contrapartida Local Elegible	Contrapartida Local No Elegible	Total FOCEM	Total Contrapartida	Total
1		$ 8.464.199	$ 1.554.115	$ 3.218.286	$ 8.464.199	$ 4.772.401	**$ 13.236.600**
2		$ 9.306.677	$ 2.304.357	$ 2.273.395	$ 9.306.677	$ 4.577.752	**$ 13.884.429**
3	$ 125.000	$ 18.390.957	$ 7.862.749	$ 4.495.954	$ 18.515.957	$ 12.358.703	**$ 30.874.660**
4		$ 12.140.224	$ 3.893.500	$ 5.295.319	$ 12.140.224	$ 9.188.819	**$ 21.329.043**
5	$ 125.000	$ 4.672.304	$ 1.881.102	$ 3.804.388	$ 4.797.304	$ 5.685.490	**$ 10.482.794**
6		$ 13.212.104	$ 2.962.542	$ 3.625.127	$ 13.212.104	$ 6.587.669	**$ 19.799.773**
7		$ 13.212.104	$ 2.823.922	$ 5.611.671	$ 13.212.104	$ 8.435.593	**$ 21.647.697**
8		$ 13.212.105	$ 2.300.513	$ 5.646.814	$ 13.212.105	$ 7.947.327	**$ 21.159.432**
Imprevistos		$ 132.713	$ 2.143.852	$ 1.017.662	$ 132.713	$ 3.161.514	**$ 3.294.227**
Total	**$ 250.000**	**$ 92.743.387**	**$ 27.726.652**	**$ 34.988.616**	**$ 92.993.387**	**$ 62.715.268**	**$ 155.708.655**

MERCOSUR MERCOSUL

ADDENDUM N° 03 AL

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR PARA EL PROYECTO

"Mejoras en la conectividad física del Departamento de San Pedro"

(COF N° 01/18)

La República del Paraguay, en adelante denominada "Estado Beneficiario", por una parte, y la Secretaría del MERCOSUR, en adelante denominada "SM", por otra, resuelven firmar el presente Addendum N° 03 al COF N° 01/18, observando las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. Objeto

El presente Addendum tiene por objeto modificar el COF N° 01/18 y sus respectivas Addenda N° 01 y 02 que regulan las condiciones de ejecución y financiamiento del Proyecto "Mejoras en la conectividad física del Departamento de San Pedro", aprobado por el Consejo del Mercado Común (en adelante "CMC"), por la Decisión CMC N° 21/18 Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR Proyecto "Mejoras en la conectividad física del Departamento de San Pedro".

Forman parte de este Addendum las cláusulas particulares que se acuerdan entre las Partes y los siguientes Anexos: Anexo I, Designación del Director de la SM – Decisión CMC N° 16/22; Anexo II, Informe de la Unidad Técnica FOCEM (UTF); Anexo III, Presupuesto del Proyecto; Anexo IV, Cronograma de Desembolsos y Anexo V, Matriz de Marco Lógico (MML).

CLAUSULA SEGUNDA. Presupuesto del Proyecto

Las Partes acuerdan modificar el Presupuesto del Proyecto según el detalle que consta en Anexo III al presente Addendum.

CLÁUSULA TERCERA. Matriz de Marco Lógico

Se sustituye la Matriz de Marco Lógico del Proyecto por el que figura en el Anexo IV del presente Addemdum.

CLÁUSULA CUARTA. Cronograma de Desembolsos

Se acuerda un nuevo Cronograma de Desembolsos, el cual figura en Anexo V del presente Addemdum.

CLÁUSULA QUINTA Ratificación

Todos los artículos que no fueron modificados por el presente Addendum se mantienen inalterables. No obstante, en caso de existir conflictos entre la aplicación de las disposiciones vigentes no modificadas y el objeto y fin del presente Addendum, este último prevalecerá.

El presente Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de su última firma.

MERCOSUR MERCOSUL

EN FE DE LO CUAL, el Estado Beneficiario actuando por medio de su representante autorizado y la SM, por intermedio de su Director, suscriben el presente instrumento en (2) dos ejemplares de igual tenor en idioma español en la ciudad de Montevideo.

Firman este Instrumento:

Rubén Ramírez Lezcano

Por la República del Paraguay

Fecha: 5/12/2024

B. Hugo Saguier Caballero

Por la Secretaría del MERCOSUR

Fecha: 6/12/2024

MERCOSUR MERCOSUL

ANEXO I

MERCOSUR MERCOSUL

MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 16/22

DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y el Mercado Común del Sur para el Funcionamiento de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR y la Decisión Nº 15/15 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el Protocolo de Ouro Preto establece que el MERCOSUR contará con una Secretaría, como órgano de apoyo operativo, a cargo de un Director.

Que el Grupo Mercado Común procedió a la elección del Director de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, de conformidad con el artículo 14 numeral XII y el artículo 33 del Protocolo de Ouro Preto.

Que corresponde al Consejo del Mercado Común designar al Director de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, de conformidad con el artículo 8, numeral IX del Protocolo de Ouro Preto.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:

Art. 1 - Designar al Embajador Bernardino Hugo Saguier Caballero, de la República del Paraguay, como Director de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR con mandato desde el 1º de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Art. 2 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

CMC (Dec. CMC Nº 20/02, Art. 6) - Montevideo, 21/XII/22.

MERCOSUR MERCOSUL

ANEXO II

MERCOSUR
FOCEM
Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur

MERCOSUL
FOCEM
Fundo para a Convergência Estrutural do Mercosul

13/11/2024

Informe Técnico de la UTF
Proyecto "Mejoras en la conectividad física del Departamento de San Pedro"
Solicitud de Adenda N°03 al COF N°01/18

El objeto del presente informe técnico es solicitar a la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM) la consideración y eventual aprobación de las modificaciones propuestas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones del Paraguay (MOPC) a la Matriz de Marco Lógico (MML), al presupuesto y al Cronograma de Desembolsos del proyecto **"Mejoras en la conectividad física del Departamento de San Pedro"** en el marco de las cláusulas octava del Convenio de Financiamiento N° 01/18 y del artículo 56.3 del Reglamento del FOCEM (Decisión CMC N° 01/10 y N° 35/15).

La solicitud de adenda al COF del proyecto se fundamenta en: actualizar la MML incorporando la construcción de una báscula de pesaje fija doble en lugar de utilizar las básculas móviles; mejorar la carpeta de rodadura del paquete estructural diseñado para el Acceso a Puerto Ybapobó (Tratamiento Superficial Triple en vez de ripio); proponer un nuevo *pari passu* del proyecto que expresa el mayor esfuerzo de contrapartida local elegible para financiar las mejoras en el paquete estructural de las obras del proyecto; ajustar la cadencia y monto de las necesidades financieras expresadas en el cronograma de desembolsos respecto a la efectiva disponibilidad de recursos de contrapartida local por parte del Organismo Ejecutor y el flujo físico – financiero de las obras; y ampliar el alcance del Plan de Gestión Ambiental (PGA) incorporando dos programas como resultado de una nueva declaración de impacto ambiental por la construcción del puente que ejecutará el Proyecto sobre el río Ypané.

I) Antecedentes

- El proyecto FOCEM "Mejoras en la conectividad física del Departamento de San Pedro" fue aprobado por la Dec. CMC N° 21/18 de fecha 17/12/2018 y suscripto el instrumento jurídico que regula su ejecución el 18/12/2018 mediante el COF N°01/18.
- El primer desembolso del proyecto fue otorgado el 29/12/2020 por un monto de US$ 8.464.199 y previendo un monto de recursos de contrapartida de US$ 4.772.401 (US$ 1.554.115 de Contrapartida Local Elegible; y US$ 3.218.286 de Contrapartida Local No Elegible), lo cual inició la ejecución financiera del proyecto.
- El 14/01/2021, la UTF denegó la No Objeción a la adjudicación de las obras del proyecto luego del proceso de Licitación Pública Internacional N°111/2019.
- Con fecha 20/07/2021 se firmó la Adenda N°01 al COF del proyecto mediante la cual se introdujeron modificaciones que ampliaron el alcance de sus obras, adicionando 26,961 km a la longitud de los tramos intervenidos, pasando de un total de 123,100 km a 150,061 km de construcción y rehabilitación de rutas que permitirán mejorar la conectividad física del Departamento de San Pedro y Concepción con la Ruta Nacional N°05, consolidando de esta

Unidad Técnica FOCEM (UTF)
Luis P. Piera, 1992 - Piso 3 - CP 11200 - Montevideo
Tel.: +598 2 411 11 03 al 06
focem@mercosur.int - http://focem.mercosur.int

forma el corredor de integración regional que permitirá unir la zona de intervención del proyecto con la frontera que el Estado Parte beneficiario posee con Brasil.

- El 15/09/2021 la UTF otorgó la No Objeción al Pliego de Bases y Condiciones para el segundo proceso de Licitación Pública Internacional (LPI N°93/2021) para la construcción de las obras del proyecto, el cual finalizó con la adjudicación de las obras a tres empresas contratistas el 21/04/2022.
- Con fecha 01/07/2022 se dio la orden de inicio de obras a las tres empresas contratistas adjudicadas.
- Con fecha 22/03/2023 se firmó la Adenda N° 02 al COF del proyecto mediante la cual se actualizó el cronograma de desembolsos con el fin de ajustar el compromiso de contrapartida local de cada desembolso a la efectiva disponibilidad de recursos por parte del OE y al flujo físico – financiero de la ejecución de las obras, sin modificar el costo total del Proyecto aprobado según COF N°01/18 y Addendum I, ni el presupuesto vigente del proyecto.
- El segundo desembolso FOCEM del proyecto por US$ 9.306.667 fue otorgado con fecha 29/03/2023 y el tercer desembolso fue efectuado el 12/04/2024 por un monto de US$ 18.390.957, encontrándose la tercera rendición de cuentas en análisis a la fecha del presente informe.
- Tanto los tres contratos de obra del proyecto como dos de los tres de fiscalización cuentan con Convenios Modificatorios (CM). Los CM a los contratos de obras han ajustado cantidades, pero también han modificado el paquete estructural licitado, incorporando el uso de concreto asfáltico mejorado con polímeros. Todos los CM han ampliado el plazo de ejecución contractual, aumentándose consecuentemente los plazos de ejecución del proyecto.
- En agosto del año 2023 se desarrolló una auditoría técnica a las obras del proyecto, verificando la necesidad de los cambios propuestos en los CM de los contratos de obras y su ejecución. Como hechos posteriores a esta instancia de auditoría técnica se presentó un nuevo CM que también fue sometido a la opinión técnica del equipo auditor. Estas dos instancias de intervención de auditores externos generaron informes con recomendaciones las cuales fueron aceptadas por el OE, al tiempo que los informes fueron aprobados por la CRPM mediante Acta N° 07/24 de 23/05/2024. En esta aprobación la CRPM, con base en la opinión técnica de la UTF, entendió pertinente, entre otros temas, que los costos adicionales que se generen por la incorporación de mejoras propuestas por el OE en el paquete estructural de las obras sean financiados exclusivamente con recursos de contrapartida local.
- El avance de las obras al mes de agosto de 2024 informado en la solicitud de adenda se encuentra en 57,11% en el Lote 1, 68,45% en el Lote 2 y 90,17% en el Lote 3.
- En octubre del año 2024 se desarrolló la instancia de auditoría externa integral de medio término, cuyo informe se encuentra en plazos de elaboración por parte del equipo auditor.

2) Actualización de la MML

Componente I

El OE propone incorporar al componente I de "Interconexión vial ampliada" un nuevo subcomponente I.5 para la construcción de una báscula de pesaje fija doble[1], dentro del trazado

[1] El documento de Proyecto inicialmente preveía la utilización de básculas móviles.

Unidad Técnica FOCEM (UTF)
Luis B Piera, 1992 - Piso 3 - CP 11200 - Montevideo
Tel.: +598 2 413 11 03 al 06
focem@mercosur.int - http://focem.mercosur.int

del proyecto en el tramo correspondiente al Lote 1, basando su necesidad en la contribución a la durabilidad de la vía. El indicador correspondiente en la MML ha sido ajustado indicando que se espera completar la ejecución de este subcomponente en el año 2026, año 8 de ejecución del proyecto.

Consecuentemente con la normativa nacional al respecto, resulta necesario ampliar la franja de dominio en el sitio donde se localizará la báscula. Esto requiere actualizar el indicador previsto en la MML incorporando un 20% de ejecución a completar en el año 2026, año 8 de ejecución del proyecto.

Componente 2
Adicionalmente, con la construcción de la plataforma para la instalación de la báscula, el OE considera que se genera la necesidad de incorporar un nuevo servicio de Fiscalización dentro del subcomponente 2.2, habiéndose alcanzado, una vez autorizada esta modificación, el límite de ampliación de los convenios modificatorios vigentes para las empresas fiscalizadoras. Este subcomponente incorpora los indicadores respectivos esperando completar el producto en el año 2026, año 8 de ejecución del proyecto.

Componente 4
La consultoría que logrará el "Plan de Gestión Ambiental (PGA) diseñado e implementado" como producto del proyecto, aún no ha iniciado su ejecución ya que todavía no ha sido contratada, motivo por el cual el impacto que se agrega por la construcción de las plataformas para la instalación de las básculas de pesaje doble se incorpora al producto del PGA, dividiendo el indicador meta aún no alcanzado entre los años 2025 y 2026, años 7 y 8 respectivamente.

Actividades
Las actividades del proyecto que se agregan en la MML producto de la incorporación de nuevos subcomponentes, así como las que ya se encontraban contempladas, se detallan con su correspondiente indicador de costo, de modo que han sido actualizados consistentemente con el presupuesto del proyecto.

Se detallan a continuación los cambios propuestos en la MML.

<u>Nivel Componente:</u> Se transcriben solamente los cambios propuestos en relación con la MML que se encuentra vigente. Todos los objetivos, así como los indicadores correspondientes, los medios de verificación y los supuestos que permanecen sin variaciones se han identificado como "Sin modificaciones".

Unidad Técnica FOCEM (UTF)
Luis P. Piera, 1992 - Piso 3 - CP 11200 - Montevideo
Tel.: +598 2 411 11 03 al 06
focem@mercosur.int - https://focem.mercosur.int

MERCOSUR
FOCEM
Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur

MERCOSUL
FOCEM
Fundo para a Convergência Estrutural do Mercosul

Tabla I: Adecuaciones a nivel de Componentes de la MML

		MML - Resumen narrativo vigente	MML - Resumen narrativo propuesto
COMPONENTE 1 - Interconexión vial ampliada	Subcomponente 1.1	50 km construidos y rehabilitados entre San Pedro de Ycuamandiyú (cruce Yacaré Ñe'ê) y progr. 50+000	Sin modificaciones.
	Subcomponente 1.2	38,873 km construidos y rehabilitados entre progr. 50+000 y la Ciudad de Belén, con 17,268 km del acceso a Puerto Ybapovó mejorados.	Sin modificaciones.
	Subcomponente 1.3	43,92 km de Tramo Belén – Conexión con Ruta Nacional N°05 (Horqueta – Belén – Concepción) rehabilitados.	Sin modificaciones.
	Subcomponente 1.4	Área de franja de dominio habilitada	Sin modificaciones.
	Subcomponente 1.5		1.5. Básculas de pesajes doble construidas.

Adecuaciones de indicadores: consecuentemente con los cambios planteados a nivel de Subcomponentes de la MML y teniendo en cuenta las actividades que aún no han iniciado, así como la ampliación del alcance de algunos productos del proyecto, se han añadido y/o modificado los indicadores correspondientes a este nivel de la MML, en relación con sus metas y/o plazos, de corresponder, tal como se evidencia a continuación:

Tabla 2: Adecuaciones de indicadores a nivel de Componentes de la MML

		MML - Indicadores vigentes Porcentaje de avance de obra	MML - Indicadores adecuados Porcentaje de avance de obra
COMPONENTE 1 - Interconexión vial ampliada	Subcomponente 1.1 - 50 km construidos y rehabilitados entre San Pedro de Ycuamandiyú (cruce Yacaré Ñe'ê) y progr. 50+000	Año 1 - 0% Año 2 - Licitación - 0% Año 3 - Licitación - Obras 15% Año 4 - Obras 30% Año 5 - Obras 40% Año 6 - Obras 15% - Operación	Sin modificaciones.
	Subcomponente 1.2 - 38,873 km construidos y rehabilitados entre progr. 50+000 y la Ciudad de Belén, con 17,268 km del acceso a Puerto Ybapovó mejorados.	Año 1 - 0% Año 2 - Licitación - 0% Año 3 - Licitación - Obras 15% Año 4 - Obras 30% Año 5 - Obras 40% Año 6 - Obras 15% - Operación	Sin modificaciones.
	Subcomponente 1.3 - 43,92 km de Tramo Belén – Conexión con Ruta Nacional N°05 (Horqueta – Belén – Concepción) rehabilitados.	Año 1 - 0% Año 2 - Licitación - 0% Año 3 - Licitación - Obras 15% Año 4 - Obras 55% Año 5 - Obras 30% - Operación	Sin modificaciones.

Unidad Técnica FOCEM (UTF)
Luis P. Pierri 1792 - Piso 3 - CP 11200 - Montevideo
Tel.: +598 2 411 11 03 al 06
focem@mercosur.int - https://focem.mercosur.int

MERCOSUR
FOCEM
Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur

MERCOSUL
FOCEM
Fundo para a Convergência Estrutural do Mercosul

		MML - Indicadores vigentes Porcentaje de avance de obra	MML - Indicadores adecuados Porcentaje de avance de obra
	Subcomponente 1.4 Área de franja de dominio habilitada	40 % de franja de dominio liberada a finales del primer semestre del Año 4 60% de franja de dominio liberada a finales del segundo semestre del Año 5	40% de franja de dominio liberada a finales del primer semestre del Año 4 60% de franja de dominio liberada a finales del segundo semestre del Año 5. 20% de franja de dominio liberada a finales del segundo semestre del Año 8.
	Subcomponente 1.5 Básculas de pesajes doble construidas.		Porcentaje de avance de obra. Año: Año 6 — Ejecución: Licitación Año: Año 7 — Ejecución: Licitación Obras 45% Año: Año 8 — Ejecución: Obras 55% Operación
COMPONENTE 2 - Diseño y monitoreo de obra ejecutado	**2.2 Subcomponente - Fiscalización realizada**	**Porcentaje de avance de fiscalización** **Lote 1 y Lote 2** Año 1 - Licitación Año 2 - Licitación - 6% Año 3 - 20% Año 4 - 30% Año 5 - 24% Año 6 - 20%	Sin modificaciones.
		Lote 3 Año 1 - 0% Año 2 - 0% Año 3 - Licitación - 15% Año 4 - 55% Año 5 - 30%	Sin modificaciones.
			Porcentaje de avance de fiscalización. Báscula doble Año: Año 6 — Ejecución: Licitación Año: Año 7 — Ejecución: Licitación 40% Año: Año 8 — Ejecución: 60%
COMPONENTE 4 - Plan de Gestión ambiental diseñado e implementado		45% del Plan de Gestión ejecutado para el final del Año 4 55% del Plan de Gestión ejecutado para el final del Año 6	45% del Plan de Gestión ejecutado para el final del Año 4 25% del Plan de Gestión ejecutado para el final del Año 7. 30% del Plan de Gestión ejecutado para el final del Año 8.

Como se observa en el cuadro anterior, en el nivel de Componente, se ha incorporado la extensión del plazo y modificación del porcentaje de logro de meta para el subcomponente 1.4

Unidad Técnica FOCEM (UTF)
Luis A. Piera, 1992 - Piso 3 - CP 11200 - Montevideo
Tel.: +598 2 411 11 03 al 06
focem@mercosur.int - https://focem.mercosur.int

reflejando la necesidad de monitorear el avance de la liberación de franja de dominio requerida para la instalación de la báscula de pesaje doble, lo cual se refleja en el 20% adicional consignado para el indicador; la creación del subcomponente 1.5, correspondiente a la báscula fija propuesta para ser construida. Para el subcomponente 2.2 *Fiscalización realizada*, se ha añadido un nuevo indicador en la MML para fiscalizar dicha construcción. Finalmente, teniendo en cuenta que el Componente 4 no ha iniciado aún su ejecución, se replanificó el porcentaje de meta esperado para el año 6 y se dividió, programando logros parciales en el año 7 y 8, incorporando en ello el impacto de las modificaciones propuestas para las obras del proyecto. Las cuatro modificaciones en este nivel expresan una extensión en el plazo del proyecto, iniciando la licitación correspondiente a la construcción de las básculas fijas en el año 6 (2024) y proponiendo el logro del 100% de la meta de cada indicador para el año 8 (2026).

Nivel Actividad: En función de las modificaciones a nivel componente, por un lado, y en relación con el presupuesto, por otro, el detalle de los indicadores del nivel de actividades se ha ajustado, correspondiéndose con el nuevo costeo de las actividades ya programadas y el de las nuevas actividades propuestas.

3) Modificación de la carpeta de rodadura del tramo "Acceso a Puerto Ybapobó" – 17,293 km – Tratamiento Superficial Triple

Una de las modificaciones propuestas por el OE en esta solicitud de adenda es el cambio de la capa de rodadura estipulada para el tramo del acceso a Puerto Ybapobó, el cual forma parte del lote 2 de las obras del proyecto. En efecto, originalmente la solución diseñada para dicho tramo de 17,293 kms. implicaba solamente ripio como propuesta para la mejora de dicho acceso. Al momento de la aprobación del documento de proyecto, la solución de ripio como capa de rodadura se consideró suficiente debido a los requerimientos a los que se estimaba sería sometido el tramo en cuestión.

En este punto, el OE ha procedido a realizar una revisión del diseño, ya que, debido al desarrollo de la actividad industrial en la zona y la puesta en marcha de una planta celulósica, se ha proyectado un aumento en volumen y peso del tráfico vehicular para el tramo, especialmente de camiones, haciéndose particularmente hincapié en las plantaciones de eucaliptos que serían insumo de la planta proyectada.

Por ese motivo, al aumentarse los requerimientos a los que será sometido el tramo, la solución de ripio es considerada como insuficiente, dada la necesidad de que el paquete estructural del tramo posea una mayor durabilidad, capacidad de carga y adaptabilidad a climas extremos, factores todos para los que el Tratamiento Superficial Triple (propuesto como nueva capa de rodadura) es comparativamente mejor que el ripio.

Adicionalmente, se compara el costo anual de mantenimiento de la solución de capa de rodadura vigente y propuesta para el tramo, concluyendo el OE en su informe que, para un tramo no pavimentado, la tarea de mantenimiento semestral de "perfilado de plataforma", eleva el costo económico y financiero considerablemente. Adicionalmente, el OE presenta la disminución de los

Unidad Técnica FOCEM (UTF)
Luis Piera, 1992 - Piso 5 - CP 11200 - Montevideo
Tel.: +598 2 411 11 03 al 06
focem@mercosur.int - https://focem.mercosur.int

tiempos de traslados para la población cercana al tramo, promediándose en unos 40 minutos de reducción para casi todos los destinos. En este sentido, esta modificación contribuye a la durabilidad de toda la traza intervenida por el proyecto.

El incremento de los costos por la modificación propuesta por el OE se detalla a continuación:

Tabla 4 – Presupuesto del Paquete estructural del Acceso a Puerto Ybapobó con TST

Ítem	Descripción	Un	Precio Unit.	Cantidad	Precio total
3	Paquete Estructural				
3.2	Base Granular	m^3	259.287	28.483,20	7.385.323.478
3.3	Imprimacion	m^2	8.634	154.800,00	1.336.543.200
3.11	Tratamiento Superficial Triple	m^2	36.538	154.800,00	5.656.082.400
4	Obras Complementarias				
4.2	Señalización				
4.2.1	Señalización Horizontal	m^2	65.388	4.603,13	300.989.464
4.2.4	Tacha Reflectante Bidireccional	un	17.656	4.334,00	76.521.104
				Total:	14.755.459.646

Fuente: Justificación de Addendum III al COF 01/18 – MOPC

Tomando en consideración un Tipo de Cambio de 1 US$ = 7.500 Guaraníes, el incremento en el costo del tramo en cuestión asciende a la suma de US$ 1.967.395. Ello sería ampliamente cubierto por las modificaciones presupuestarias analizadas más adelante, una de las cuales implica la trasposición de fuente, de CLNE a CLE, la que impactaría específicamente en el financiamiento del Lote 2 en que se halla el acceso a Puerto Ybapobó mencionado.

4) Actualización de los programas a cubrir por el Plan de Gestión Ambiental del proyecto

Con motivo de aprobar el diseño y variante del puente sobre el Río Ypané, también ubicado sobre la traza del Lote 2, se realizó un estudio de impacto ambiental para solicitar la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (DIA), en orden a tener vigente la licencia ambiental correspondiente para proceder a la construcción del puente. Ello implicó que la DIA del puente sea separada de la DIA vigente para los tres lotes de las obras del proyecto, sobre todo teniendo en cuenta que la nueva ubicación del puente (ya aprobada en ocasión de la Adenda N° 1 al COF del proyecto), implica una variante a la traza original que ingresa en la zona del Estero Milagro, la cual está especialmente protegida por ser RAMSAR[2]. Consecuentemente, la construcción del puente fue presentada y tratada como un proyecto[3] en sí mismo, en el ámbito de la Dirección

[2] El Estero Milagro se encuentra protegido en el marco de la "Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas", firmada en 1971 en la ciudad de Ramsar, Irán. Se puede consultar su inclusión en la Lista de Humedales de Importancia Internacional (art. 2 de la Convención) en: https://rsis.ramsar.org/es/ris/731?language=es

[3] El proyecto del puente, a los efectos de la DIA mencionada, se ha denominado "Construcción de Puente de H° A° de

General de Control de la Calidad Ambiental y los Recursos Naturales (DGCCARN), otorgándosele la correspondiente DIA N° 087/2023.

Dicho Estudio de Impacto Ambiental realizado para la construcción del puente dio como resultado la exigencia del cumplimiento de un Plan de Gestión Ambiental propio para el puente, el cual incluye medidas de mitigación y Plan de Monitoreo. De éste se desprenden programas orientados a la mitigación de los correspondientes Impactos Ambientales Indirectos, programas que el OE solicita pasen a formar parte del alcance del Componente 4 de la MML del proyecto, adicionándose a los programas que ya están requeridos en la DIA aplicable a todo el proyecto.

Los mencionados programas son:
- Programa de Monitoreo del Estado de Conservación del Estero Milagros.
- Programa de Monitoreo de fauna y flora en el sitio RAMSAR, Estero Milagros, con su Subprograma de flora.

El Estudio de Impacto Ambiental que respalda la mencionada DIA exige adicionalmente la implementación de otros programas de mitigación de impactos ambientales indirectos, los que ya estaban incluidos en el PGA que se ejecutará en el marco del Componente 4 del proyecto. Por otra parte, cabe aclarar que la inclusión de los nuevos programas específicos para protección del Estero Milagro implica una ampliación del alcance del componente, pero no un incremento en sus costos.

5) Actualización del presupuesto

Las necesidades de actualizar el presupuesto del proyecto responden a dos ejes de trabajo:

- En primer lugar, a la necesidad de ajustar el *pari passu* del proyecto en función de lo indicado en los antecedentes de este documento, producto de la incorporación de asfalto mejorado con polímeros en los tres lotes de las obras del proyecto a través de los convenios modificatorios aprobados para los tres contratos de obras vigentes.

- En segundo lugar, a la incorporación de nuevas actividades relacionadas con la construcción de la plataforma para la instalación de la báscula de pesaje doble, su respectiva liberación de franja de dominio, fiscalización y actualización del PGA.

En relación con el primer eje de trabajo, el OE identificó el costo adicional específico del asfalto mejorado con polímeros y para cubrir este monto[4] con recursos de contrapartida propone liberar

200 metros entre los distritos de Belén y San Pedro del Ykuamandiyú y obras complementarias".

[4] Según los cálculos realizados por el propio OE, basados en la diferencia de costo que plantean los CM de los tres lotes de obra respecto del ítem concreto asfáltico con polímeros, dado que las nuevas cantidades se mantendrían aún si se hubiese trabajado con el ítem de concreto asfáltico convencional, la incorporación de esta mejora ascendería a un monto de Gs 27.837.384.265, los que teniendo en cuenta el tipo de cambio del momento de la adjudicación de las obras de 1 US$ = Gs. 6.500, equivalen a US$ 4.282.675. Tanto la modificación del *pari passu* propuesta por el OE, como la planificación financiera que respalda la solicitud de adenda, indicarían que dicho costo adicional que implicó el concreto

Unidad Técnica FOCEM (UTF)
Luis B.Piera, 1992 - Piso 3 - CP 11200 - Montevideo
Tel.: +598 2 411 11 05 al 06
focem@mercosur.int - http://focem.mercosur.int

recursos asignados a contrapartida local no elegible, que no serán necesarios para la ejecución del proyecto y de otro modo no serían utilizados, y realizar una trasposición de fondos entre fuentes: contrapartida local no elegible a elegible por US$ 7.000.000. Dichos recursos estaban preasignados a indemnizaciones por liberación de franja de dominio y no serán utilizados, según documentación adjunta a la solicitud de adenda en la cual las contratistas de los lotes 1 y 2 informan que prescindirán de dichos montos para el logro de la liberación total de la franja mencionada (Memos de la Dirección de Bienes Inmuebles del MOPC -DBI- N° 2731 y 2732 de diciembre de 2023).

Asimismo, se propone realizar la trasposición de recursos asignados a la partida "imprevistos" de fuente de CLE y CLNE, que serían utilizados en los componentes 1, 2 y 4, y permitiría también financiar completamente con recursos de contrapartida la incorporación de la báscula de pesaje doble al proyecto.

Se detallan a continuación los cambios propuestos al presupuesto del proyecto y el detalle de la apertura de cada rubro de presupuesto.

Tabla 5 - Presupuesto Vigente (Adenda 01)

COMPONENTES	FOCEM	Contrapartida Local Elegible	Contrapartida Local No Elegible	TOTAL US$
1- Interconexión Vial	89.700.338	24.464.925	32.110.314	146.275.577
2- Diseño y Monitoreo de Obra	2.596.193	458.110	316.493	3.370.796
3- Plan de Comunicación y Visibilidad	107.100	18.900	13.054	139.054
4- Plan de Gestión Ambiental (PGA)			1.461.554	1.461.554
5- Unidad Nacional Ejecutora	207.043	640.865	69.539	917.447
6- Auditoría Externa	250.000			250.000
7- Imprevistos	132.713	2.143.852	1.017.662	3.294.227
8- Retención Tramo II				0
TOTAL POR FUENTES	**92.993.387**	**27.726.652**	**34.988.616**	**155.708.655**

asfáltico con polímeros sería compensado con contrapartida local en su totalidad, en lo que queda de ejecución financiera del proyecto. No obstante, debe tenerse en cuenta que la propuesta del OE es una planificación de lo que hará hasta la finalización del proyecto, momento en que la verificación de los pagos efectivamente concretados y justificados en las correspondientes rendiciones de cuenta del proyecto, permitirá comprobar si dicha compensación ha sido realizada o no.

Unidad Técnica FOCEM (UTF)
Luis P. Pierra, 1992 - Piso 3 - CP 11200 - Montevideo
Tel.: +598 2 411 11 03 al 06
focem@mercosur.int - https://focem.mercosur.int

Tabla 6 - Presupuesto propuesto (Adenda 03)

Componentes	FOCEM	Contrapartida Local Elegible	Contrapartida Local No Elegible	Total US$
1. Interconexión Vial	88.226.051	32.139.075	25.910.451	146.275.577
2. Diseño y Monitoreo de Obra	2.596.193	846.110	398.493	3.840.796
3. Plan de Comunicación y Visibilidad	107.100	18.900	13.054	139.054
4. Plan Gestión Ambiental (PGA)	0	0	1.711.037	1.711.037
5. Unidad Nacional Ejecutora	207.043	640.865	69.539	917.447
6. Auditoría Externa	250.000	0	0	250.000
7. Imprevistos	1.607.000	902.352	65.392	2.574.744
TOTAL POR FUENTES	**92.993.387**	**34.547.302**	**28.167.966**	**155.708.655**

Como puede observarse, en relación con el presupuesto vigente del proyecto, el OE propone, manteniéndose la totalidad de la fuente FOCEM aprobada para el proyecto, disminuir el monto de dicha fuente asignado al Componente 1 en US$ 1.474.287 e incrementarlo en imprevistos, como resultado de la trasposición de fondos de CLNE a CLE mencionada, en orden a que el monto total del componente no se modifique. Ello implicaría en principio que gastos elegibles originalmente presupuestados para ser pagados con fuente FOCEM sean afrontados con contrapartida local.

En el presupuesto desglosado, dentro del componente 1, está incluido el nuevo subcomponente 1.5 de construcción de báscula fija doble para pesaje, el cual está presupuestado en US$ 3.813.306 de gastos elegibles y US$ 519.997 de no elegibles, totalizando una suma de US$ 4.333.303 que serán financiados en su totalidad con contrapartida local. Esta decisión del OE se enmarca, en parte, en la compensación ya mencionada respecto de la utilización de concreto asfáltico con polímeros en los lotes de las obras, decisión que se refleja concretamente en el *pari passu* final que presenta el nuevo presupuesto del proyecto y el correspondiente cronograma de desembolsos propuesto.

En el componente 2 del proyecto (Diseño y Monitoreo de Obra), la fuente FOCEM se mantiene inalterada respecto a la versión vigente del presupuesto y sí se incrementan las fuentes de CLE y CLNE, aumentándose el costo estimado total del componente en US$ 470.000 (US$ 388.000 más de CLE y US$ 82.000 más de CLNE). Dichos aumentos se fundamentan en la aprobación de convenios modificatorios de las fiscalizaciones de los lotes 1 y 2 cuya normativa nacional aplicable admite hasta el incremento de los montos de los contratos en un 20%, así como a la contratación que se realizará para fiscalizar la construcción de la báscula fija de pesaje doble, construcción incluida en el Componente 1.

Finalmente, en cuanto al componente 4 del proyecto (Plan de Gestión Ambiental), su monto originalmente estipulado se ve incrementado en US$ 249.483, sólo en CLNE, dado que se acordó para la ejecución de este proyecto que este producto sería íntegramente financiado con contrapartida local y sus gastos serían considerados no elegibles para el FOCEM por tratarse del impacto ambiental indirecto y servicios ambientales asimilados a impuestos. El motivo de incremento del monto asignado al componente radica en la construcción de la báscula de pesaje doble, que extiende los plazos de ejecución del proyecto (juntos con los del PGA) y, asimismo, el monto estipulado para el pago de

Unidad Técnica FOCEM (UTF)
Luis P. Piera, 1992 - Piso 3 - CP 11200 - Montevideo
Tel.: +598 2 411 11 05 al 08
focem@mercosur.int - https://focem.mercosur.int

Servicios Ambientales, de adquisición obligatoria para toda obra con alto impacto ambiental en Paraguay (Ley 3001), el cual se calcula en función de un porcentaje aplicado al monto de los contratos de obra ejecutados en el marco del proyecto.

Como resultado de estas trasposiciones entre fuentes e incrementos de los montos de los componentes 2 y 4, y en compensación, se han realizado modificaciones a la partida de "Imprevistos", produciéndose, además del incremento de fuente FOCEM en esta partida, la disminución de US$ 1.241.500 de CLE y de US$ 952.270 de CLNE. Todo este ejercicio de compensación entre partidas ha generado que, para la totalidad del proyecto, se haya incrementado la CLE en US$ 6.820.650, manteniéndose el monto total del proyecto sin modificaciones (US$ 155.708.655) pero ajustándose el *pari passu* de 77/23 a 73/27, lo cual responde a la solicitud de un mayor esfuerzo de contrapartida debido a la incorporación de mejoras en las obras consideradas como no estrictamente necesarias.

6) Actualización del cronograma de desembolsos del proyecto

De acuerdo con el Artículo 61 del Reglamento del FOCEM (Dec. CMC N° 01/10 y N° 35/15), el OE debe cumplir un conjunto de condiciones para acceder a recibir el segundo y siguientes desembolsos, entre ellas, la previsión presupuestaria para efectuar la contrapartida nacional correspondiente al año en curso, según el cronograma previsto en el COF.

El OE propone un nuevo cronograma de desembolsos que se ajuste a las necesidades previstas para acompañar el ritmo de ejecución de la obra y a la capacidad efectiva de pago y disponibilidad de contrapartida local oportuna en función de las modificaciones propuestas.

Se detallan a continuación los cambios solicitados.

Tabla 7 – Cronograma de Desembolsos vigente

Desembolso	Auditoria Externa (FO)	FOCEM	Contrapartida Local Elegible	Contrapartida Local No Elegible	Total FOCEM	Total Contrapartida	Total
1		8.464.199	1.554.115	3.218.286	8.464.199	4.772.401	13.236.600
2		9.306.677	2.304.357	2.273.395	9.306.677	4.577.752	13.884.429
3	125.000	18.390.957	7.862.749	4.495.954	18.515.957	12.358.702	30.874.659
4		12.140.224	3.893.500	5.295.319	12.140.224	9.188.819	21.329.043
5	125.000	4.672.304	1.881.102	3.804.388	4.797.304	5.685.490	10.482.795
6		13.212.104	2.962.542	3.625.127	13.212.104	6.587.669	19.799.773
7		13.212.104	2.823.922	5.611.671	13.212.104	8.435.593	21.647.698
8		13.212.104	2.300.513	5.646.814	13.212.104	7.947.327	21.159.431
Imprevistos		132.713	2.143.852	1.017.662	132.713	3.161.514	3.294.227
Total	**250.000**	**92.743.387**	**27.726.652**	**34.988.616**	**92.993.387**	**62.715.268**	**155.708.655**

Unidad Técnica FOCEM (UTF)
Luis A Piera 1992 - Piso 3 - CP 11200 - Montevideo
Tel.: +598 2 411 11 03 al 06
info@mercosurfocem.int - http://focem.mercosur.int

Tabla 8 – Cronograma de Desembolsos propuesto

Desembolso	Auditoría Externa (FO)	FOCEM	Contrapartida Local Elegible	Contrapartida Local No Elegible	Total FOCEM	Total Contrapartida	Total
1		$8.464.199	$1.554.115	$3.218.286	$8.464.199	$4.772.401	$13.236.600
2		$9.306.677	$2.304.357	$2.273.395	$9.306.677	$4.577.752	$13.884.429
3	$125.000	$18.390.957	$7.862.749	$4.495.954	$18.515.957	$12.358.703	$30.874.660
4		$21.605.055	$3.893.500	$2.895.319	$21.605.055	$6.788.819	$28.393.874
5	$125.000	$15.530.000	$6.881.102	$3.787.794	$15.655.000	$10.668.896	$26.323.896
6		$9.740.327	$4.811.123	$1.501.066	$9.740.327	$6.312.189	$16.052.516
7		$8.099.172	$6.517.354	$9.751.410	$8.099.172	$16.268.764	$24.367.936
Imprevistos		$1.607.000	$902.352	$65.392	$1.607.000	$967.744	$2.574.744
Total	**$250.000**	**$92.743.387**	**$34.726.652**	**$27.988.616**	**$92.993.387**	**$62.715.268**	**$155.708.655**

El primer desembolso FOCEM al Proyecto fue otorgado en diciembre de 2020; el segundo desembolso en marzo de 2023 y el tercero en abril de 2024. En el cronograma de desembolsos propuesto, estos tres primeros desembolsos quedan sin modificaciones, puesto que ya fueron otorgados. La programación y montos asignados a los desembolsos cuarto en adelante se corresponden con las efectivas necesidades financieras según la programación que el OE ha presentado como respaldo al Cronograma de Desembolsos que se propone. Ello implica una cadencia de ejecución de desembolsos de recursos del FOCEM semestral, asociado a desembolsos de contrapartida local acordes a las necesidades financieras de dicha fuente planificadas y a un *pari passu* acompasado a la ejecución de recursos del Fondo.

Concretamente, el cuarto desembolso de recursos FOCEM, programado para ser solicitado inmediatamente después que sea aprobada esta solicitud de adenda N° 3 al COF en análisis, se incrementa en US$ 9.464.831 en comparación al cuarto desembolso del cronograma vigente (adenda 2) y disminuye en US$ 2.400.000 el desembolso de CLNE, manteniéndose sin variaciones el correspondiente a la CLE. Ello responde particularmente, además de la programación de pagos de las actividades ya contratadas, a la disponibilidad efectiva que el OE puede comprometer de contrapartida local para el año en curso, es decir, contra el presupuesto general de la nación del año 2024.

El siguiente desembolso de recursos FOCEM, a ser solicitado, en principio seis meses después de que se solicite el cuarto, implica un incremento de US$ 10.857.696 en comparación con el quinto desembolso del cronograma vigente, así como un incremento en US$ 5.000.000 respecto del correspondiente a la CLE. Este incremento se relaciona con las modificaciones presentadas en la adenda, vinculadas primero con la trasposición de fondos de CLNE a CLE por liberación de recursos correspondientes a las indemnizaciones de las obras del componente I, y por otro lado, a la construcción de la báscula de pesaje doble fija, a ser financiada íntegramente con recursos de contrapartida local. Asimismo, el quinto desembolso de recursos FOCEM pasaría de US$ 4.672.304 a US$ 15.530.000, más que triplicándose en su monto, ajustándose a la cadencia de los cronogramas físico-financieros de las actividades tanto contratadas como a contratar, según la planificación financiera de respaldo presentada por el OE.

Unidad Técnica FOCEM (UTF)
Luis P. Piera, 1992 - Piso 3 - CP 11200 - Montevideo
Tel.: +598 2 413 11 03 al 06
focem@mercosur.int - http://focem.mercosur.int

Como resultado final, esta reprogramación de montos por cada fuente en el cronograma llevó a la eliminación del octavo y al reajuste del sexto y séptimo desembolso, así como al incremento del desembolso "Imprevistos", en orden a mantener la coherencia con la modificación del presupuesto del proyecto, detallada en el punto anterior del presente informe.

La información de base con la cual se realizó la planificación financiera que respalda la nueva propuesta de cronograma de desembolsos responde a las principales premisas que guían la modificación (esto es, los principales cambios basados en la trasposición de fuentes y en la modificación del *pari passu* del proyecto como compensación al uso de concreto asfáltico con polímeros) y por ello los montos de desembolsos propuestos son acordes tanto a estas premisas como a la normativa FOCEM aplicable (periodicidad y *pari passu*). Asimismo, los supuestos en que se basa la programación de pagos presentada radican en que la trasposición de fondos de CLNE a CLE será ejecutada en su totalidad por pagos de gastos elegibles en los lotes 1 y 2, así como en que el monto aún plausible de aumentar los contratos vigentes se ejecute (tope de porcentaje permitido por la normativa nacional aplicable: 20% más respecto del monto original del contrato). Adicionalmente, se prevén pagos adicionales en concepto de reajuste de certificados los cuales fueron también estimados por el OE.

7) Consideraciones de la UTF

En base a la documentación presentada por el OE y al análisis realizado por esta Unidad Técnica, se observa lo siguiente:

a. La propuesta de ajustes a la MML es acorde con los fundamentos planteados por el OE para dar mayor durabilidad a la ruta, así como para actualizar las actividades necesarias y los plazos de ejecución del proyecto.
b. El presupuesto presentado por el OE cumple con las condiciones planteadas mediante Acta CRPM N° 07/24 de 23/05/2024, asumiendo con recursos de contrapartida local elegible el mayor costo para el proyecto por la mejora incorporada a las obras al reemplazar el concreto asfáltico por asfalto mejorado con polímeros. Esto se refleja en el *pari passu* del proyecto, respondiendo a los requisitos planteados por la UTF.
c. Además, el presupuesto presentado por el OE refleja la trasposición de fondos entre imprevistos y los componentes de obras, fiscalización y plan de gestión ambiental, así como la trasposición entre fuentes de recursos de contrapartida local no elegible a elegible consecuentemente con las nuevas actividades a desarrollar.
d. La propuesta de cronograma de desembolsos presentada por el OE es acorde tanto a la disponibilidad efectiva de recursos de contrapartida local como a las necesidades financieras de ejecución del proyecto.
e. Asimismo, si bien en la presente adenda el OE no solicita que se realice una reducción del costo del proyecto, la UTF ha verificado en la proyección financiera en la que se respaldan los instrumentos a ser modificados que, aún incluyendo el 20% permitido en la legislación nacional para realizar convenios modificatorios a los contratos vigentes, la ejecución financiera no se extendería más allá del quinto desembolso de recursos FOCEM previsto en el proyecto. Por esta razón, la UTF ha recomendado completar el

Unidad Técnica FOCEM (UTF)
Luis P. Berro 1992 - Piso 5 - CP 11200 - Montevideo
Tel.: +598 2 411 11 05 al 09
focem@mercosur.int - https://focem.mercosur.int

pari passu ajustado por la incorporación del asfalto mejorado con polímeros ya al ejecutar el quinto desembolso FOCEM, quedando el sexto desembolso de contrapartida exclusivamente para cubrir la liquidación final de las obras correspondiente a fondos de reparo por contrapartida local, así como la ejecución del contrato por la báscula de pesaje doble, con el fin de mitigar el eventual riesgo de que se dificulte su cumplimiento ante una ejecución avanzada del proyecto. Esta posible reducción del costo total del proyecto, eventualmente, generaría una nueva adenda al COF, liberando los recursos del FOCEM remanentes quedando la oportunidad de su presentación en el ámbito decisorio del Estado Parte beneficiario y el OE.

f. La inclusión de la báscula de pesaje doble en el proyecto se identifica como una mejora a la durabilidad del proyecto FOCEM, en reemplazo de básculas de pesaje móviles, aportando a la sostenibilidad de la inversión. Asimismo, siendo un proceso nuevo dentro del proyecto, aún no comenzado, permite que su financiación resulte 100% con recursos de contrapartida y así sea planificada y gestionada internamente ante las instancias correspondientes. En este sentido, reduce el riesgo de que el mayor esfuerzo de contrapartida se pueda ver obstaculizado en la ejecución financiera de las obras del proyecto, cuyos contratos ya contemplan el uso de recursos FOCEM. No obstante, el OE informa haber reprogramado pagos para ser financiados con mayor esfuerzo de recursos de contrapartida, lo cual se ve reflejado en el traspaso de recursos FOCEM a la partida de imprevistos.

g. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, **esta UTF recomienda la modificación de la MML, la actualización del PGA, la incorporación del Tratamiento Superficial Triple, la modificación del presupuesto y del cronograma de desembolsos del proyecto mediante una Adenda a su COF.**

Juan Pablo Mordini Analista de Proyectos	Evangelina Martínez TS Proyectos	Romina Zozaya TS Jurídica	Verónica Ríos Coordinadora UTF

Unidad Técnica FOCEM (UTF)
Luis P. Piera 1992 - Piso 3 - CP 11200 - Montevideo
Tel.: +598 2 412 11 08 al 06
focem@mercosur.int - https://focem.mercosur.int

MERCOSUR MERCOSUL

ANEXO III

Componentes	FOCEM	Contrapartida Local Elegible	Contrapartida Local No Elegible	Total US$
1. Interconexión Vial	88.226.051	32.139.075	25.910.451	146.275.577
2. Diseño y Monitoreo de Obra	2.596.193	846.110	398.493	3.840.796
3. Plan de Comunicación y Visibilidad	107.100	18.900	13.054	139.054
4. Plan Gestión Ambiental (PGA)	0	0	1.711.037	1.711.037
5. Unidad Nacional Ejecutora	207.043	640.865	69.539	917.447
6. Auditoría Externa	250.000	0	0	250.000
7. Imprevistos	1.607.000	902.352	65.392	2.574.744
TOTAL POR FUENTES	**92.993.387**	**34.547.302**	**28.167.966**	**155.708.655**

MERCOSUR MERCOSUL

ANEXO IV